

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., seis (06) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo Rad. No. 11001400303220190074400.

Negar la solicitud presentada por el demandante, comoquiera que no concurren los requisitos para seguir adelante con la ejecución, ya que la parte actora no ha notificado en debida forma al demandado, tal como se le indicó en auto del 6 de noviembre de 2019.

Instar a la parte actora para que notifique en debida forma al ejecutado y cumpla con lo ordenado en el auto del 7 de febrero de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

<p>JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p><i>La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 84, hoy 7 de julio de 2021.</i></p> <p>JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO <i>Secretaria</i></p>
--

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98782cb08f8c190beff4a2db3fbd2b5bc4b8437d2062391f2a451e37c595b0b5

Documento generado en 03/07/2021 08:30:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**